

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE REGULAN LOS PLAZOS DE DEPÓSITO Y DEFENSA, EN SU CASO, DE TESIS DOCTORALES SUJETAS A PLAZO POR APLICACIÓN DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL RD 99/2011.

Al objeto de dar correcto cumplimiento a lo establecido en el R.D. 99/2011, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y, más concretamente, a lo establecido en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, modificadas por el RD 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican el RD 99/2011, así como la Resolución de la Comisión de Doctorado de esta Universidad de fecha 18 de julio de 2011, se dicta la presente resolución:

La Comisión de Doctorado, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2014 acuerda establecer los siguientes plazos para el depósito y la defensa de la tesis doctoral que habrán de tenerse en cuenta por los estudiantes que estén cursando programas de doctorado regulados conforme a planes de estudio en proceso de extinción.

- PROGRAMAS REGULADOS POR RD 185/1985 (Suficiencia Investigadora)
 - Fecha límite para depósito de la tesis: 15 de octubre de 2015
 - Fecha límite para lectura de la tesis: 10 de febrero de 2016
- PROGRAMAS REGULADOS POR RD 778/1998 (DEA)
 - Fecha límite para depósito de la tesis: 15 de octubre de 2015
 - Fecha límite para lectura de la tesis: 10 de febrero de 2016.
- PROGRAMAS OFICIALES DE POSTGRADO (POP) REGULADOS POR RD 56/2005
 - Fecha límite para depósito de la tesis: 15 de octubre de 2015
 - Fecha límite para lectura de la tesis: 10 de febrero de 2016
- PROGRAMAS REGULADOS POR RD 1393/2007 (Inscripción anterior a 11 febrero 2011)
 - Fecha límite para depósito de la tesis: 13 de noviembre de 2015
 - Fecha límite para lectura de la tesis: 10 de febrero de 2016
- PROGRAMAS REGULADOS POR RD 1393/2007 (Inscripción posterior a 11 de febrero 2011)
 - Fecha límite para depósito de la tesis: 31 de mayo de 2017
 - Fecha límite para lectura de la tesis: 30 de septiembre de 2017

Los plazos establecidos para depósito y defensa de la tesis doctoral son improrrogables por lo que los estudiantes, de acuerdo con su director/es deberán programar la presentación de su tesis doctoral con la antelación suficiente que, garantizando el cumplimiento de los trámites legales, asegure la posibilidad de convocar el acto público de defensa de la tesis en el plazo señalado.

Transcurrido el plazo que resulte de aplicación a cada supuesto sin que el estudiante haya defendido la tesis doctoral causará <u>baja definitiva</u> en el programa de doctorado.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

Fdo.: Manuel García León. Vicerrector de Investigación